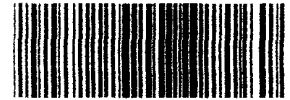




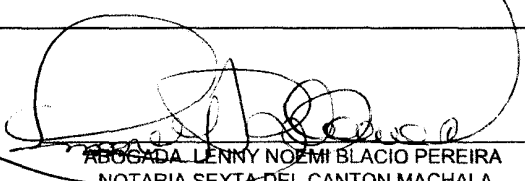
Consejo de la Judicatura



2014-07-01-006-P001769

Abogada. Lenny Noemi Blacio Pereira
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA
EXTRACTO

Escritura No.	2014-07-01-006-P001769	No. De Fojas.	12			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2014-03-21 16:28:20						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	JORGE LUIS CARRILLO PARDO	Cédula de Ciudadanía	0704507821	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	ANA GABRIELA CARRILLO PARDO	Cédula de Ciudadanía	0704996958	Ecuatoriana	Accionista	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCION DE COMPANIA ALMACENES ELECTROMART SOCIEDAD ANONIMA ELECTROMARTSA						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	MACHALA	MACHALA	BOLIVAR Y 9 DE MAYO			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 800						


ABOGADA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaeloromachala6@gmail.com



1 ESCRITURA PUBLICA DE
2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
3 ALMACENES ELECTROMART
4 SOCIEDAD ANÓNIMA
5 ELECTROMARTSA QUE HACEN EL
6 SR. JORGE LUIS CARRILLO PARDO
7 Y LA SRTA. ANA GABRIELA
8 CARRILLO PARDO.-

9 CUANTÍA: USD. \$ 800,00

10 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
11 República del Ecuador, hoy día **veintiuno de marzo de dos mil**
12 **catorce**, ante mí **DOCTORA LENNY NOEMÍ BLACIO PEREIRA,**
13 **NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen, por
14 sus propios derechos, el señor **JORGE LUIS CARRILLO PARDO**,
15 quien declara ser de estado civil casado, de ocupación estudiante;
16 domiciliado en esta ciudad de Machala, y la señorita **ANA**
17 **GABRIELA CARRILLO PARDO**, quien declara ser de estado civil
18 soltera, de ocupación estudiante; domiciliada en esta ciudad de
19 Machala. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
20 mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocer en este
21 acto doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la
22 Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑORITA NOTARIA:**
23 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar
24 una que contiene la constitución de la Compañía Anónima,
25 **ALMACENES ELECTROMART SOCIEDAD ANÓNIMA**
26 **ELECTROMARTSA**, de acuerdo a las estipulaciones que a
27 continuación se expresan: **PRIMERA.-Comparecientes:** Concurren
28 al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: **1) JORGE**

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885

notariab@eo.ecua.net.ec.

1 **LUIS CARRILLO PARDO**, Ecuatoriano, casado, de ocupación
2 estudiante; 2) **ANA GABRIELA CARRILLO PARDO**, Ecuatoriana,
3 soltera, de ocupación estudiante, domiciliados en el cantón Machala,
4 hábiles ante la Ley, con capacidad legal para contratar y obligarse,
5 sin prohibición para establecer esta Compañía; y, comparecen por
6 sus propios derechos. **SEGUNDA.-** Los comparecientes convienen
7 en constituir la Compañía Anónima **ALMACENES ELECTROMART**
8 **SOCIEDAD ANÓNIMA ELECTROMARTSA**, que se regirá por las
9 Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto. **TERCERA.-ESTATUTO**
10 **DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA ALMACENES ELECTROMART**
11 **SOCIEDAD ANÓNIMA ELECTROMARTSA, CAPÍTULO PRIMERO**
12 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, PLAZO DE DURACIÓN.**
13 **ARTÍCULO UNO.- NOMBRE:** La Compañía llevará el nombre de
14 **ALMACENES ELECTROMART SOCIEDAD ANÓNIMA**
15 **ELECTROMARTSA. ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO:** El domicilio
16 principal de la Compañía es el cantón Machala; y, por resolución de
17 la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales,
18 agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier
19 lugar del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley. **ARTÍCULO**
20 **TRES.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía tendrá por objeto
21 dedicarse: **a).-** Compra, venta, importación y comercialización de
22 suministros de oficina, bazar y textil; **b).-** Compra, venta,
23 importación, comercialización de sistemas de telecomunicaciones y
24 de computación, programas, hardware, copiadoras, accesorios sus
25 piezas y partes; **c).-** La distribución o representación de cualquier
26 producto de banda ancha fija o móvil usando internet como medio
27 de comercialización y los métodos convencionales; **d).-** La Compra
28 venta, Importación, comercialización, distribución y consignación de

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 electrodomésticos en general; **e).**- A la activación de teléfonos
2 celulares bajo las modalidades de prepago, planes tarifados
3 autocontrol y otros, como comisionistas, distribuidor o sub-
4 distribuidor; a la compra y venta de equipos y accesorios de telefonía
5 celular; a la importación de equipos, accesorios y repuestos de
6 teléfonos convencionales y satelitales **f).**- La importación y
7 comercialización de abonos, balanceado insecticidas, fertilizantes,
8 balanceado e insumos para la agricultura; **g).**- Instalar dentro del
9 país locales comerciales con materiales de construcción, materiales
10 eléctricos, industriales de alta y baja tensión, de ferretería mecánica
11 automotriz; **h).**- Podrá importar, exportar, comprar, vender o
12 arrendar maquinaria liviana o pesadas y todo tipo de materiales
13 utilizados para la construcción, la agricultura, la pesca, así también
14 la comercialización, distribución, compra y venta de repuestos,
15 accesorios para automotores pesados, maquinarias agrícolas,
16 industriales, vehículos de motor a gasolina y diésel, motores,
17 equipos eléctricos y electrónicos de la rama metalmecánica; **i).**-
18 Podrá también incursionar en la Siembra, producción, exportación y
19 comercialización interna y externa de banano y café, cacao y frutas
20 tropicales **j).**- Se dedicará también a la producción y
21 comercialización de larvas de especies bioacuáticos y de productos
22 de mar, su industrialización, explotación, comercialización interna y
23 exportación de las mismas; **k).**- La actividad minera de exploración,
24 explotación, producción, beneficio, fundición, refinación y
25 comercialización de oro y otros minerales, así como ferrosos y no
26 ferrosos; realizar contratos de operación minera con concesionarios
27 que ostenten permisos o títulos mineros vigentes; importación de
28 maquinarias e insumos mineros; instalación de plantas de beneficio;

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1) Hacer actos y contratos, civiles y mercantiles permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social m).- Podrá ser socia o accionista de compañías que se constituyan o adquirir acciones o participaciones en compañías ya constituidas dentro o fuera del País, que tengan relación con su actividad; n).- Venta de accesorios partes y pieza de equipo de oficina; o).- Instalación, Mantenimiento y reparación de maquinaria de informática y redes. **ARTÍCULO CUATRO.- DURACIÓN:** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en forma prevista en el Estatuto y en la Ley. **CAPÍTULO SEGUNDO DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL:** El capital autorizado de la Compañía es de \$1600,00 (MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).- El capital suscrito de la compañía es de \$800,00 (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, nominativas y ordinarias numeradas desde cero cero cero uno a ochocientos, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL:** El Capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-tres-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 momento de efectuar dicho aumento. **ARTÍCULO SIETE.-**
2 **RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los accionistas por las
3 obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción
4 con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos
5 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO**
6 **OCHO.- LIBRO DE ACCIONES:** La Compañía llevará un libro de
7 Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de
8 las acciones, la constitución de derechos reales y las demás
9 modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones.
10 La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro
11 de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y
12 transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.
13 **CAPÍTULO TERCERO.- EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE,**
14 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTÍCULO**
15 **NUEVE.- EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico será
16 anual y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Al fin
17 de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el
18 Gerente General someterá a consideración de la Junta General de
19 Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y
20 Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás
21 informes necesarios.- El Comisario igualmente presentará su
22 informe.- Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta
23 tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas
24 en las Oficinas de la Compañía.- **ARTÍCULO DIEZ.- UTILIDADES Y**
25 **RESERVAS:** La Junta General de Accionistas resolverá la
26 distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado
27 de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos
28 el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo
2 menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta
3 General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas
4 especiales o extraordinarias. **CAPÍTULO CUARTO.- DEL**
5 **GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA**
6 **COMPAÑÍA.- ARTÍCULO ONCE.- GOBIERNO ADMINISTRACIÓN:**
7 La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas
8 y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente
9 General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes
10 que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos. **Sección**
11 **Uno.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO**
12 **DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta
13 General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se
14 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
15 posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,
16 extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los
17 asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada
18 por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Sin embargo,
19 no será necesaria la publicación por la prensa y se entenderá
20 convocada y válidamente constituida la Junta, en cualquier tiempo y
21 lugar del territorio nacional, cuando estuviere presente todo el
22 capital pagado, aceptando los asistentes por unanimidad su
23 celebración, debiendo suscribir el acta respectiva todos los
24 concurrentes, bajo pena de nulidad. **ARTÍCULO TRECE.-**
25 **CONVOCATORIA:** La convocatoria a Junta General de Accionistas
26 la hará el presidente de la Compañía mediante comunicación por la
27 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
28 de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la

1 reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente,
2 el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los
3 accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento
4 del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su
5 petición. **ARTÍCULO CATORCE.- REPRESENTACIÓN DE LOS**
6 **ACCIONISTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y
7 Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la
8 Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta
9 personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un
10 tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada
11 Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No
12 podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y
13 Comisarios de la Compañía. **ARTÍCULO QUINCE.- QUÓRUM:** Para
14 que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en
15 primera convocatoria se requeriría la presencia de por lo menos la
16 mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una
17 segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha
18 fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el
19 número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el
20 capital que representen, particular que se expresará en la
21 Convocatoria. Para los casos contemplados en el Artículo doscientos
22 cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí
23 señalado. **ARTÍCULO DIECISÉIS.- DE LA PRESIDENCIA:** Presidirá
24 la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía.
25 Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente
26 actuará quien lo subroge; y, a falta del Gerente General actuará
27 como secretario la persona que designe la junta. **ARTÍCULO**
28 **DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA**

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 **GENERAL:** La junta General de Accionistas legalmente convocada y
2 reunida en el órgano supremo de la compañía; y, en consecuencia,
3 tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados
4 con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa
5 que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía,
6 siendo su competencia lo siguiente: **a.-** Nombrar al Presidente, al
7 Gerente General, al comisario principal y suplente, así como a los
8 vocales principales y alternos del Directorio; **b.-** Conocer y resolver
9 todos los informes que presente el Directorio y órganos de
10 administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto
11 de utilidades, formación de reservas, administración; **c.-** Resolver
12 sobre el aumento y disminución de capital, prórroga del plazo,
13 disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás
14 reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías.- **d.-**
15 Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los vocales del
16 directorio, el Gerente General y el Comisario.- **e.-** Resolver acerca de
17 la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los
18 liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y
19 considerar las cuentas de liquidación; **f.-** Fijar la cuantía de los actos
20 y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General
21 requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran
22 autorización de la junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo
23 dispuesto en el Artículo Doce de la Ley de Compañías; **g.-** Autorizar
24 al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de
25 conformidad con la Ley; **h.-** Interpretar obligatoriamente el presente
26 estatuto; **i.-** Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su
27 consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la
28 Compañía; **j.-** Aprobar el presupuesto anual de la compañía; **k.-** los

1 demás que contemple la Ley y estos Estatutos. **ARTICULO**
2 **DIECIOCHO.- DE LAS JUNTAS:** La Junta General no podrá
3 considerar constituida para deliberar en primera convocatoria si no
4 está representada por los concurrentes a ella, por lo menos en la mitad
5 del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum
6 mayor, para que la Junta se reuniera previa segunda convocatoria,
7 bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado, Cuando
8 proceda una tercera convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro
9 quórum, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes.
10 De ello se dejará constancia en esta convocatoria. La Compañía podrá
11 celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de
12 Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
13 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; eso es que, la Junta
14 puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
15 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
16 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán
17 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
18 celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada
19 válidamente constituida. Para establecer el quórum de decisión de la
20 Junta General o de la Junta Universal se tomará en cuenta la mayoría
21 de los votos del capital pagado concurrente a la reunión.- **Sección**
22 **Dos.- DEL DIRECTORIO.- ARTÍCULO DIECINUEVE.- DEL**
23 **DIRECTORIO:** El Directorio estará integrado por el Presidente de la
24 Compañía y dos vocales. Los vocales tendrán alternos.- **ARTICULO**
25 **VEINTE.- PERIODO DE LOS VOCALES.** Los vocales del Directorio
26 durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelegidos y
27 permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para
28 ser vocales del directorio se requiere la calidad de accionista.

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

ARTICULO VEINTIUNO.-PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.

Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante, y, a falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad-Hoc.-

ARTICULO VEINTIDÓS.- CONVOCATORIA.

La convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros que lo integran.

ARTICULO VEINTITRÉS.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y

deberes del directorio los siguientes: **a).**- Orientar y promover los negocios sociales y establecer la política comercial que debe seguir la Compañía, así como elaborar sus reglamentos y poner a consideración

de la Junta General de accionistas para su aprobación; **b).**- Solicitar a los administradores de la empresa se convoque a Juntas Ordinarias o

Extraordinarias para conocer cualquier situación que se presentare en la compañía **c).**- Sesionar ordinariamente cada trimestre y

extraordinariamente cuando fuere convocado; **d).**- Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de

Presupuesto en el mes de enero de cada año; **e).**- Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se

requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la junta General; **f).**-

Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; **g).**- Contratar los servicios de auditoría Interna,

de acuerdo a la Ley; **h).**-Cumplir y hace cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del Estatuto y Reglamento; **i).**-

Presentar a conocimiento de la junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reserva legal, facultativas o especiales; **j).**-

Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885

notaria6@co.ecua.net.ec

1 g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y
2 Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas.
3 **Sección cuatro.- DEL GERENTE GENERAL: ARTICULO**
4 **VEINTIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL.** El Gerente General será
5 elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos
6 años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá o no tener la
7 calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente
8 reemplazado. El Gerente General será el Representante Legal de la
9 Compañía. **ARTÍCULO VEINTINUEVE.-ATRIBUCIONES Y**
10 **DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** Son deberes y atribuciones
11 del Gerente General de la Compañía: **a)** Representar legalmente a la
12 Compañía, en forma judicial o extrajudicial; **b)** conducir la gestión
13 de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía;
14 **c)** Dirigir la gestión económico-financiera de la Compañía; **d)**
15 Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las
16 actividades de la Compañía; **e)** Realizar pagos por conceptos de
17 gastos administrativos de la compañía; **f)** Realizar inversiones,
18 adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el
19 Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; **g)**
20 Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y
21 certificaciones sobre el mismo; **h)** Inscribir su nombramiento con la
22 razón de su aceptación en el Registro Mercantil; **i)** Presentar
23 anualmente informe de labores ante la Junta General de
24 Accionistas; **j)** Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a
25 lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; **k)** Nombrar empleados y fijar
26 sus remuneraciones; **l)** Cuidar de que se lleven de acuerdo con la
27 Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y de accionistas y las
28 actas de la Junta General de accionistas; **m)** Cumplir y hacer

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-seis-

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 la Junta General de accionistas. **ARTICULO VEINTICUATRO.-**
2 **RESOLUCIONES:** El quórum para que se instale el Directorio será
3 la mitad más uno del capital suscrito y las resoluciones del
4 Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos
5 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO**
6 **VEINTICINCO.- ACTAS:** De cada sesión de Directorio se levantará la
7 correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el
8 Secretario que actuaron en la reunión.- **Sección Tres.- DEL**
9 **PRESIDENTE.- ARTICULO VEINTISÉIS.- DEL PRESIDENTE:** el
10 Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de
11 accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido
12 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. El
13 Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente
14 reemplazado. **ARTÍCULO VEINTISIETE.-ATRIBUCIONES Y**
15 **DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del
16 Presidente de la Compañía: **a)** Convocar y presidir las sesiones de la
17 Junta General y de Directorio; **b)** Legalizar con su firma los
18 certificados provisionales y las acciones; **c)** Vigilar la marcha general
19 de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de
20 la misma e informar de estos particulares a la junta General de
21 accionistas; **d)** Velar por el cumplimiento del objeto social de la
22 compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; **e)** Firmar
23 el nombramiento del Gerente General, y conferir copias del mismo
24 debidamente certificadas; **f)** Subrogar al Gerente General, aunque
25 no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o
26 definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias,
27 mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de
28 Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento;

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

- 1 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; **n)**
2 Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de
3 pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios
4 dentro de los sesenta días siguientes al cierre el ejercicio económico,
5 **ñ)** Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o
6 ausencia; **o)** Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y
7 responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y
8 Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta
9 General de Accionistas. **CAPITULO QUINTO.- DE LA**
10 **FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTICULO TREINTA.- DEL**
11 **COMISARIO:** La Junta General de Accionistas nombrará un
12 Comisario principal y un suplente, accionistas o no, quienes
13 durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos
14 indefinidamente. **ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y**
15 **DEBERES DEL COMISARIO:** Son atribuciones y deberes del
16 Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus
17 Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas.
18 En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y
19 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
20 administración y en interés de la Compañía. **CAPITULO SEXTO.-**
21 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-ARTICULO**
22 **TREINTA Y DOS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La disolución y
23 liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones
24 pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo
25 establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por
26 el Reglamento sobre disolución y liquidación de compañías y por lo
27 previsto en el presente estatuto. **ARTICULO TREINTA Y TRES.-**
28 **DISPOSICIÓN GENERAL:** En todo lo que no esté previsto en este

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus
2 Reglamentos, así como a los reglamentos de la Compañía y a lo que
3 resuelva la Junta General de accionistas. **ARTICULO TREINTA Y**
4 **CUATRO.-AUDITORIA:** Sin perjuicio de la existencia de órganos
5 internos de fiscalización, la Junta General de Accionista podrá
6 contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona
7 natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales
8 sobre esta materia.- **ARTICULO TREINTA Y CINCO.-**
9 **AUDITORIA EXTERNA:** en lo que se refiere a la Auditoría
10 Externa se estará a lo que dispone la Ley. **CLAUSULA**
11 **CUARTA.-DECLARACIONES: Uno:** El capital suscrito con que
12 se constituye la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el que ha sido suscrito
14 en su totalidad y pagado en la siguiente forma: **a)** El accionista
15 **JORGE LUIS CARRILLO PARDO**, suscribe 700 acciones de un
16 dólar, paga en numerario la suma de Setecientos dólares de los
17 Estados Unidos de América; **b)** La accionista **ANA GABRIELA**
18 **CARRILLO PARDO**, suscribe cien acciones de un dólar, paga
19 en numerario la suma de cien dólares de los Estados Unidos de
20 América. El pago en numerario de todos los accionistas consta
21 de la papeleta de depósito en la cuenta de Integración de
22 capital de la Compañía abierta en el Banco de Machala S.A.,
23 que se agrega a la escritura.- **Dos:** Los accionistas fundadores de
24 la Compañía por unanimidad autorizan al Abogado Andrés Ignacio
25 Fernández García para que realice los trámites pertinentes para la
26 aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía, así como
27 los trámites para que la Compañía pueda operar. Usted Señor
28 notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que

-ocho-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7607616
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0704529668 FERNÁNDEZ GARCIA ANDRES IGNACIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/03/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ALMACENES ELECTROMART SOCIEDAD ANONIMA
ELECTROMARTSA
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7607616

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/03/2014 11:45:09 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

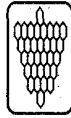
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

STEFANIA LUZURIAGA



ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: S43X9H a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



-nueve-

Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la compañía ALMACENES ELECTROMART SOCIEDAD ANONIMA ELECTROMARTSA, con las siguientes aportaciones:

Jorge Luis Carrillo Pardo	\$700.00
Ana Gabriela Carrillo Pardo	\$100.00

TOTAL	\$800,00

SON: OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS

Machala, 19 de Marzo del 2014

EL BANCO DE MACHALA

SRA.ADELA FADUL DE FRANCO
VICE PRESIDENTA COORDINADORA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRILLO PARDO JORGE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA CACAMAYO CACAMAYO
FECHA DE NACIMIENTO **1964-02-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CAROL PATRICIA ARAUJO SOLORZANO

Nº **070450782-1**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRILLO JOSE HERIBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARDO LUZ AMERICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA 2013-07-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-18

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CÍVILADO

53432242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

045
045 - 0150
NÚMERO DE CERTIFICADO
CARRILLO PARDO JORGE LUIS

0704507821
CÉDULA

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MACHALA
PARROQUIA

1
0
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 21 de MAR 2014 de

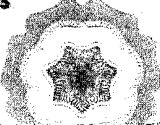
[Signature]
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CUADADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRILLO PARDO ANA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO **1992-10-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº **070499695-8**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRILLO ALEJANDRO JOSE HERIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARDO CASTILLO LUZ AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA 2013-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-13

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CÉDULADO

E23313242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

045 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045 - 0062 **0704996958**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRILLO PARDO ANA GABRIELA

EL ORO
PROVINCIA **MACHALA**
CANTÓN **MACHALA**

CRUNSCRIPCIÓN **1**
MACHALA
8
PARROQUIA **8** ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNA



NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 21 de MAR 2014

[Signature]
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-doce-

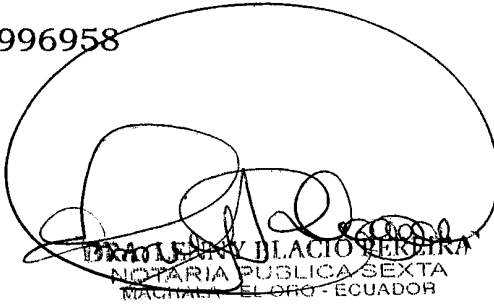
TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la
2 Compañía. De la señorita Notaria, atentamente.- **HASTA AQUÍ**
3 **LA MINUTA**, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones
4 hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario, queda
5 elevada a Escritura Pública junto con los documentos anexos y
6 habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que los
7 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
8 minuta que está firmado por el Magister **ANDRÉS FERNÁNDEZ**
9 **GARCÍA**, afiliado al Colegio de Abogados de El Oro bajo el número
10 ciento cuarenta, para la celebración de la presenta Escritura, se
11 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial;
12 y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se
13 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
14 incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy
15 fe.-----

16
17
18
19 **JORGE LUIS CARRILLO PARDO**
20 C.C. No. 0704507821

21
22
23 **ANA GABRIELA CARRILLO PARDO**
24 C.C. No. 0704996958

25
26
27
28



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebración.*.*.*.*.*.**



[Handwritten signature of Dra. Lenny Blacio Pereira]



**DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

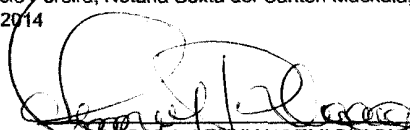


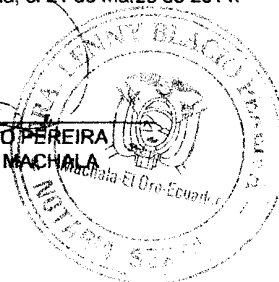
2014-07-01-006-D002492

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2014-07-01-006-D002492

RAZÓN: Es COMPULSA de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- MACHALA, a 04 de Abril de 2014.-

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO, Literal a) de la Resolución número SC.IRM.14.00117, de fecha 01 de Abril de 2014, dictada por el Abogado Carlos Murrieta Mora, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, tomando nota de la APROBACIÓN al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN de la COMPAÑÍA ALMACENES ELECTROMART SOCIEDAD ANONIMA ELECTROMARTSA, que se aprueba, la misma que fue otorgada ante mí Doctora Lenny Noemí Blacio Pereira, Notaria Sexta del Cantón Machala, el 21 de marzo de 2014.-
Machala, a 04 de abril de 2014


ABOGADA. LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA



Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 1756

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1218
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	104
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0704507821	CARRILLO PARDO JORGE LUIS	Machala	ACCIONISTA	Casado
0704996958	CARRILLO PARDO ANA GABRIELA	Machala	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

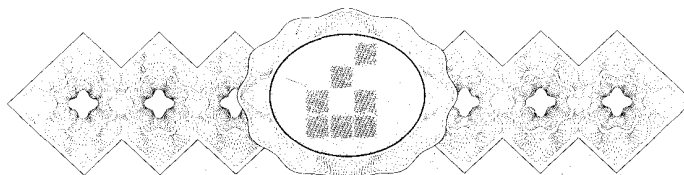
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	21/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	MACHALA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: N° SC-IRM-14-00117
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. CARLOS MURRIETA MORA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALMACENES ELECTROMART SOCIEDAD ANONIMA ELECTROMARTSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA



..Registro Mercantil de Machala

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

